

Sachaca, 29 de Marzo del 2019

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Informe N° 00074-2019-SGC de Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 0034-2019-GAF-MDS de Gerencia de Administración Financiera, el Informe N° 025-2019-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 074-2019-SGC Sub Gerencia de Contabilidad remite la Información Financiera Cierre 2018 para su aprobación por el Concejo Municipal de acuerdo al Texto Ordenado de la Directiva N°002-2018-EF/51.01 correspondiente al ejercicio fiscal 2018 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las entidades gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República".

Que, mediante el Informe N° 025-2019-GM/MDS Gerencia Municipal remite los Estados Financieros y la Memoria Anual del año 2018 a fin que se eleve la documentación a Sesión de Concejo para la aprobación correspondiente.

Que el Artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad. La citada Ley Orgánica, en su artículo 9 numeral 17 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el balance y la memoria.

Que, la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 establece en el Punto 11 a) que El Titular de la entidad del sector público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo N° 1438, señalando entre otras faltas graves la omisión a la presentación de la rendición de cuentas y la presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, AREQUIPA, AREQUIPA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, teniéndose en consideración el Informe N° 00074-2019-SGC de Sub Gerencia de Contabilidad y la documentación adjunta que como Anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal .

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y A SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD que en mérito al presente Acuerdo de Concejo Municipal realicen las acciones pertinentes, conforme a sus atribuciones, a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01 y las disposiciones establecidas en la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a Sub Gerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Flores Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca
www.munisachaca.gob.pe
Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054- 233892 - 231235
Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377
Seguridad Ciudadana: 054- 752000